

Corresponde al expediente N° EX-2022- 26684960- GDEBA-DPTAAARBA

PROCESO DE COMPRA Nº 382-0201-CME22 ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

1- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1.1 DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

La empresa deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- A- Habilitación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- B- Habilitación de la Intendencia Municipal de la Base Operativa
- C- En caso de existir convenio de redes de prestación de servicio, deberá acompañarse copia del mismo y de las respectivas habilitaciones detalladas en los puntos anteriores por las empresas que forman parte de dicho convenio.

1.2.- PERSONAL Y TIPOS DE VEHÍCULOS A UTILIZAR:

- 1.2.1 El adjudicatario deberá contar con el personal profesional, administrativo y de apoyo necesario y con la flota de vehículos suficiente para brindar un servicio inmediato y eficiente durante las 24 horas durante todos los días comprendidos en el período de la contratación, debiendo contar además con la siguiente tipología de móviles:
- a) Ambulancia con equipamiento fijo y móvil de alta tecnología para alta complejidad.
- b) Ambulancia con equipo fijo y móvil para mediana complejidad (de no contar con la misma deberá prestarse el servicio con el móvil y equipamiento del punto anterior).
- c) Ambulancia. Unidad Móvil de Atención de Baja Complejidad.
- 1.2.2.- Deberá contar con bases operativas de manera de acortar los tiempos de respuesta.

1.3- UNIDADES MÓVILES

Deberán contar con el siguiente equipamiento mínimo:

- 1.3.1- Unidad de Terapia Intensiva Móvil (UTIM) y Unidades de Mediana Complejidad.
 Contaran con el siguiente personal: profesional médico, enfermero y conductor de ambulancia. Todo el personal descripto debe ser reanimador cardiopulmonar básico.
 - ✓ Fuente de energía suficiente para permitir durante doce (12) horas el funcionamiento de todo instrumental. Toma que alimente el móvil con corriente de 220 V de línea.

- ✓ Dos tubos de oxigeno de 1 m3 c/u.
- ✓ Tubo de oxigeno móvil con respectivo equipo de administración
- ✓ Equipamiento para asistencia ventilatoria mecánica y manual.
- ✓ Electrocardiógrafo portátil.
- ✓ Monitor cardiológico.
- ✓ Desfibrilador con registros que funcione a 220 V o 12 V indistintamente.
- ✓ Marcapasos externo, fijo y a demanda con catéter.
- ✓ Aspirador gástrico y bronquial.
- ✓ Instrumental completo para venoclisis periférico o central.
- ✓ Laringoscopio.
- ✓ Tubos endotraqueales.
- ✓ Catéteres urinarios.
- ✓ Maletín completo con drogas de urgencia.
- ✓ Solución molares parenterales.
- ✓ Caja completa de cirugía menor.
- ✓ Caja de traqueotomía.
- ✓ Caja de punción cardíaca.
- ✓ Caja de punción subclavia y yugular.
- ✓ Maletín médico completo con estetoscopio.
- ✓ Material descartable necesario para la urgencia.
- ✓ Elementos para la inmovilización de fracturas
- ✓ Tablas de raquis.
- ✓ Camilla especial de aluminio.
- ✓ Silla de ruedas plegable.
- ✓ Saturómetro digital.
- ✓ Tensiómetro.
- ✓ Termómetro clínico.
- ✓ Material para manejo de la vía aérea
- ✓ Caja de curaciones.
- 1.3.2 Unidad de baja complejidad.
 - ✓ Dos tubos de oxigeno de 1 m3. c/u.-.
 - ✓ Tubo de oxígeno móvil con respectivo equipo de administración.
 - ✓ Silla de ruedas plegable.



Corresponde al expediente N° EX-2022- 26684960- GDEBA-DPTAAARBA

- ✓ Camilla de aluminio.
- ✓ Maletín médico completo.
- ✓ Aspirador gástrico y bronquial.
- ✓ Material descartable necesario para la urgencia.
- 1.3.3 Unidades de alta complejidad pediátrica deberá contar además de lo requerido en el punto 1.3.1 con adecuación a la finalidad de:
 - ✓ Micronebulizador pediátrico.
 - ✓ Incubadora de transporte.
- 1.3.4 El oferente deberá presentar con la cotización el detalle del equipamiento, los accesorios y las características técnicas de los mismos a efectos de ser evaluados por los profesionales de salud de esta Agencia de Recaudación.

1.4- ESTADÍSTICAS:

EL PRESTADOR deberá elevar mensualmente a ARBA, una planilla con carácter de declaración jurada conteniendo la siguiente información:

- ✓ Fecha del suceso.
- ✓ Motivo.
- ✓ Paciente.
- ✓ Sexo
- ✓ Causas que motivaron la intervención
- ✓ Resultado de la intervención
- ✓ Tiempo de respuesta.
- ✓ Derivado a:
- ✓ Recibió medicación en la atención (detallar cual y dosis):

En caso de asistencia esta planilla deberá ser enviada por mail a sgsst.grh@arba.gov.ar el día hábil posterior a la fecha de la prestacióncódigo.

En caso de no prestar asistencia ante la emergencia, el proveedor deberá comunicar dicha situación el último día hábil del mes.

2- CRONOGRAMA DE ENTREGAS. OPORTUNIDAD, DURACIÓN Y FRECUENCIA DEL SERVICIO.

2.1 PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio deberá ser prestado por el adjudicatario de manera eficiente e inmediata durante las 24 hs. durante la vigencia del contrato.

2.2 TIEMPO DE RESPUESTA:

- 2.2.1.- Para las Emergencias 15 (quince) minutos,
- 2.2.2- Para las Urgencias tiempo no superior a treinta (30) minutos.

2.3 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES:

Deberá contar con el siguiente equipamiento como mínimo:

- ✓ Central telefónica con un mínimo de 10 (diez) internos.
- ✓ Telefonía móvil.
- ✓ Equipo de telecomunicación radio de alta frecuencia VHF- FM 6.

2.4 ÁREA PROTEGIDA:

Deberá garantizar la cobertura de todo el público que se halle en tránsito dentro de los distintos edificios de ARBA, incluyendo su personal.

2.5 MODALIDAD DEL SERVICIO.

- 2.5.1 El presente servicio comprende la atención de emergencias y urgencias y el traslado que de esta acción se origine de los pacientes hasta el lugar de tratamiento definitivo, de acuerdo a la siguiente modalidad:
- 2.5.2 Todos los domicilios pertenecientes a ésta Agencia de Recaudación consignados en los renglones detallados en el artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 2.5.3 El servicio de atención podrá ser solicitado las 24 horas durante todos los días comprendidos en el período que se encuentre vigente la contratación por Orden de Compra o prórroga, siempre dentro del ámbito de las dependencias de ARBA.
- 2.5.4 El servicio será requerido a través de los canales habituales de comunicación de la empresa adjudicataria, que en forma previa al inicio de servicio deberá informar fehacientemente a las dependencias usuarias. La atención de las emergencias debe ser realizada inmediatamente, en los tiempos admitidos por los estándares internacionales.